

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN Nº 0413

SANTIAGO, 21 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 10 N° 7 letra J de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 de 26 de junio de 2015 que aprueba nuevo Manual de Abastecimiento de la BCN y sus Procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del acta de la Comisión Biblioteca N° 12 de 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el Requerimiento N°282 de fecha 17 de Julio de 2017 del Jefe del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura; el Formulario de "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Contratación de los Servicios de Mantenimiento y Enrolamiento Equipos IDTI en Santiago y Valparaíso" para la BCN de fecha 10 de Agosto de 2017; la cotización de fecha 05 de Julio de 2017; la orden de compra 2020-337-SE17; y

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha recibido del Jefe del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, a través de formularios de requerimiento de compra N°282 de fecha 17 de julio de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, la solicitud de los servicios de mantenimiento de Sistema IDTI de Control de Accesos que incluyen inducción y materiales para la prestación del servicio en Santiago y Valparaíso.

2.- Que el producto solicitado no se encuentra disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



3.- Que el proveedor **Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada**, RUT: **76.102.182-6**, cotiza la provisión de dichos servicios de mantenimiento a través de cotización de fecha 5 de Julio de 2017, que cumple con los requisitos solicitados por el área requirente.

4.- Que el proveedor **Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada**, RUT: **76.102.182-6** se encuentra en estado Hábil en Portal Chileproveedores, según certificado de fecha 11 de Agosto de 2017.

5.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, y conforme a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que proceden en la presenta contratación considerando la cuantía de los productos que asciende **\$1.469.888** (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos), no resultado eficiente el uso de recursos físicos y humanos la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Contratación de los Servicios de Mantención y Enrolamiento Equipos IDTI en Santiago y Valparaíso" para la BCN", por otro lado el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato o contratación directa con el proveedor **Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada**, RUT: **76.102.182-6**, mediante orden de compra N°**2020-337-SE17** para la prestación de los servicios de mantenimiento de equipos IDTI de control de acceso en las dependencias de la BCN en Santiago y Valparaíso, por un valor de **\$1.469.888** (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, según considerandos de la presente resolución.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Unidad Requirente.



3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 004, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.

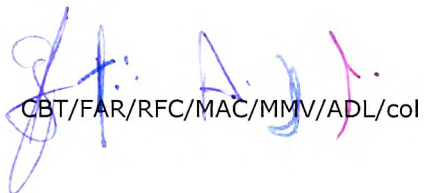
POR ORDEN DEL DIRECTOR



EDMUNDO SERANI PRADENAS

DIRECTOR ADJUNTO (S)

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



CBT/FAR/RFC/MAC/MMV/ADL/col